

SECRETARIA: Roldanillo, 24 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que la Fiduprevisora S.A. dio respuesta a la presente demanda, igualmente la respuesta de Planeación Municipal. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00256-00
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Gonzalo Zuluaga Mejía
Demandado: Diego Fernando Zuluaga Mejía.
Auto: 0148

En atención a la respuesta dada por la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREISORA S.A., quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes constituido por el extinto Banco Cafetero S. A. en Liquidación, PONGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime convenientes.

De otro ángulo, y como quiera que Planeación Municipal dio respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho, póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **25 DE ENERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175c437fa21d7a584b3ecc09967dadb2f8762085d481f16c391418a014ee8edd**

Documento generado en 24/01/2022 06:21:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>